

ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2023/MDS

Subtanjalla, 15 de diciembre 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE SUBTANJALLA,

VISTO: En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 15 de diciembre 2023, el MEMORANDUM N°487-2023-GMMDS emitido por la Gerencia Municipal, el INFORME LEGAL N°79-2023-GAJ MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N°667-2023-GPP/MDS emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y aprueban su organización interior

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2019-MDS. De fecha 17 de Abril 2019, se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el mismo que, a la fecha se encuentra desactualizado, por el mérito de haberse dictado una serie de normas y dispositivos que modifican la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, e incorporan nuevas funciones y responsabilidades a los funcionarios y autoridades municipales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;

Que, la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), consta de cinco Títulos, 105° artículos contenidos en 56 páginas, y se ha elaborado de acuerdo a los criterios establecidos para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, según lo establecido el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – "Lineamientos de Organización del Estado";

Que, la propuesta, está orientada a generar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición clara de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, lo que requiere que los gobiernos locales actualicen y modernicen sus documentos técnicos normativos de gestión institucional, para poder acceder a los beneficios e incentivos dispuesto por ley



Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – "Lineamientos de Organización del Estado", de fecha 18 de mayo del 2018, la misma que señala que: a) La presente propuesta fue elaborada desde un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades orgánicas que permitirá cumplir con los objetivos institucionales. Conforme lo señalado en el literal a) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - "Lineamientos de Organización del Estado"; b) Con la presente propuesta, se estaría contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz conforme lo señalado en el literal b) del Artículo 4 del DS N° 054- 2018-PCM - "Lineamientos de Organización del Estado"; c) Con la presente propuesta, se tendría una mejor cobertura a los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está reduciendo las unidades orgánicas por especialidad, conforme lo señalado en el literal d) del Artículo 4 del DS N° 054-2018-PCM - "Lineamientos de Organización del Estado"; d) La presente propuesta contribuye con el primer pilar "Políticas públicas, planes estratégicos y operativos" y tercer pilar "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la política de Modernización de la Gestión Pública – PMGP aprobada por DS N° 004-2013- PCM;



Que, a través de los informes de vistos, la Gerencia municipal concluye que la propuesta de modificación que se propone, brindará una mejora en los procesos de la entidad, así como una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;



Que, la Gerencia de Presupuesto, mediante INFORME N°667-2023-GPP/MDS informa que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones y la nueva estructura orgánica, cumplen con los lineamientos establecidos en Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – "Lineamientos de Organización del Estado"; por lo tanto, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 742-2023-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla en merito a haber sido ha elaborado de acuerdo a los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – "Lineamientos de Organización del Estado"; y contiene una adecuada estructura orgánica de la Municipalidad, con definición clara de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

Que, la propuesta, está orientada a generar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el mismo consta de Cinco títulos, 105 Artículos y un Organigrama estructural, contenidos en 56 páginas, y que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 2.- Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla

ARTÍCULO 3.- Encargar a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal,

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma de conformidad con lo establecido en el Art° 44, numerales 3 y 4 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, (Carteles Municipales y Portal electrónico) de lo que dará fe la autoridad judicial respectiva

ARTÍCULO 5.- Derogar toda ordenanza o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCÍA
ALCALDE